



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00110-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2022 está demostrado que la Dr. SANDRA MARGARITA COTE VILLAMIZAR no se posesionó en la presente diligencia como curador ad-litem, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **LAURA STEFANNY BARRERA HOYOS** al siguiente profesional del derecho:

PIERRE AUGUSTO	CHAPARRO HERNÁNDEZ	Calle 34 # 10-49 Oficina 305 Edificio Torres Rovira Plaza	pierre.abogadosyconsultores @hotmail.com
---------------------------	-------------------------------	--	---

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8addf5133373bcf4c72949494b843e2ec4b75496dacb252db2e01ae08a337de

Documento generado en 06/06/2022 02:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>